



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO CARGO ASTRÓNOMO SOPORTE ALMA-CONICYT, PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA CHILENA, CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT**

**RESOLUCION EXENTO N°: 4131/2019**

**Santiago 21/03/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El texto de las **Bases de Concurso Cargo Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT, Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Convocatoria 2019, Programa de Astronomía de CONICYT**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2.- El Memorándum TED N° 2811/2019, del 07 de febrero de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se da V°B° a las bases precitadas respecto a los puntos que son de su interés.
- 3.- El Certificado de Revisión de Bases-Convenio-Instructivo concurso "Astrónomo/a Soporte ALMA 2019", del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 07 de marzo de 2019.
- 4.- El Memorándum N° 4873/2019 (E5046/2019), del 07 de marzo de 2019 del Programa de Astronomía de CONICYT, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Cargo Astrónomo Soporte ALMA-CONICYT, Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Convocatoria 2019, Programa de Astronomía de CONICYT**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

**BASES CONCURSO**

**CARGO ASTRÓNOMO/A SOPORTE ALMA-CONICYT**

**Convocatoria 2019**

## PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA CHILENA

CONICYT a través del Programa de Astronomía convoca a Concurso, Cargo: “Astrónomo/a Soporte ALMA-CONICYT”, convocatoria 2019.

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea <http://auth.conicyt.cl/>, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Al respecto, la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informada a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: [www.conicyt.cl/astro](http://www.conicyt.cl/astro)

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente programa se desarrolla en el marco general del “*Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas*”, del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

Por medio de dicho Convenio se crea el Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena, o FONDO ALMA, utilizado y administrado por CONICYT en conjunto con el Comité Mixto ALMA-CONICYT, cuyo objeto es financiar el desarrollo de la Astronomía chilena y prepararla para la utilización plena del Proyecto Astronómico ALMA.

El presente llamado a concurso financiará el cargo del Astrónomo Soporte, por medio del Fondo ALMA-CONICYT.

## 2.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

### 2.1.- Objetivos del Concurso

El objetivo del cargo “Astrónomo Soporte ALMA–CONICYT”, es financiar a un/a astrónomo/a para apoyar y asistir a la comunidad chilena en el uso más efectivo de las instalaciones instrumentales del Telescopio APEX y telescopio ALMA. Dicho/a astrónomo/a deberá, además, realizar una investigación independiente en Astronomía en una Institución chilena bajo la modalidad de posición posdoctoral.

Se espera que este apoyo finalmente impacte positivamente el número de publicaciones basadas en estos telescopios por parte de la comunidad astronómica chilena.

### 2.2.- Definiciones

En el marco del presente concurso, se entenderá por:

**2.2.1.- Proyecto:** Propuesta presentada a CONICYT, entendiéndose como la ejecución del cargo Astrónomo/a Soporte ALMA, de la presente convocatoria.

**2.2.2.- Institución Nacional:** Se refiere a las universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o ciencias exactas, y que formen parte del proyecto.

**2.2.3.- Institución Nacional Patrocinante:** Se refiere a una institución nacional, la cual otorgará patrocinio a la postulación de un/a investigador/a responsable. Este patrocinio puede consistir en la utilización de las instalaciones de la institución, otorgar bienes pecuniarios o no pecuniarios, entre otros.

**2.2.4.- Investigador/a Responsable:** Es una persona natural, quien estará a cargo de dirigir el proyecto, y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución.

**2.2.5.- Representante legal:** Es quien representa legal y formalmente a la Institución Nacional Patrocinante, de acuerdo a los estatutos y normativa de la institución.

**2.2.6.- Grado de Doctor/a:** Grado académico universitario obtenido por el/la Investigador/a Responsable del proyecto previo a la postulación del presente concurso.

### 3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que cumplan con los siguientes requisitos:

- a).- Grado académico de Doctor en Astronomía o ciencias afines, mediante copia del diploma o certificado académico que lo acredite al momento de la postulación.
- b).- Experiencia en instrumentación radioastronómica y/u observacional, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación. El anterior uso de instrumentación en telescopios submilimétricos (SEST, APEX, IRAM, etc.) será visto como una ventaja.
- c).- Patrocinio de una Institución nacional, donde realizará su investigación y posición postdoctoral. Se espera que la investigación llevada a cabo durante el período de ejecución, se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución.
- d).- Dominio avanzado del idioma inglés (hablado y escrito).
- e).- Propuesta de investigación focalizada en áreas en las cuales estos telescopios tienen su mayor impacto científico, de manera de contribuir a la investigación científica de la Institución que lo acoge.

### 4.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL/LA ADJUDICATARIO/A

#### 4.1.- Las funciones a realizar por el/la astrónomo/a serán:

- a.- Servir de interfaz entre CONICYT y el ALMA Regional Center (ARC) chileno.
- b.- Actuar como Astrónomo de soporte del telescopio APEX.
- c.- Realizar investigación independiente en astronomía en una Institución chilena, en la modalidad de posición postdoctoral

#### 4.2.- El desarrollo de las funciones mencionadas, incluyen las siguientes tareas

- a.- Asistir a los usuarios en la preparación de las propuestas de observación para APEX (Fase I y Fase II) y evaluación técnica de dichas propuestas.
- b.- Asesorar con relación a la reducción de datos y sus calibraciones para APEX.
- c.- Coordinar y observar el tiempo chileno en APEX (aproximadamente 30 noches por año).
- d.- Destinar parte de su tiempo a dar soporte a la comunidad científica chilena, como parte del ARC.
- e.- Dar charlas técnicas en Departamentos de Astronomía en universidades y centros de investigación chilenos.

La **dedicación** del/la astrónomo/a seleccionado/a a las actividades anteriormente mencionadas en el punto 4.2, ha de ser de al menos un **70% del total de la jornada**. Además, se espera una asistencia presencial de al menos 2 días por semana en las dependencias de CONICYT. El 30% de tiempo restante, será para el desarrollo de investigación independiente, indicada en el punto 4.1 letra c.

### 5.- BENEFICIO Y PLAZOS

Duración Máxima	Monto Máximo a financiar por año de ejecución*
Por 4 años (Con la opción de extender la propuesta por otro año, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del Fondo ALMA-CONICYT y la evaluación de las actividades realizadas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sueldo Anual: CLP 30.000.000.-</li> <li>- Gastos de operaciones y/o viajes anuales y viáticos: CLP 3.000.000. (según se requiera para el desarrollo de las actividades).</li> <li>- Seguro medico anual: CLP 500.000.</li> </ul>

5.1.- Se contempla un financiamiento anual para manutención correspondiente a la suma total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), que serán entregados en 12 cuotas al/la Astrónomo/a

Soporte.

5.2.- Adicionalmente el/la postulante podrá solicitar financiamiento para gastos de operación y para pasajes y viáticos, de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos) anuales, ya sea, viajes (pasajes y viáticos) directamente relacionados con las investigaciones propuestas o presentación de sus resultados, gastos de operación, insumos de laboratorio u oficina, libros, computador, revistas, suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Para gastos, superiores a \$500.000 el/la investigador/a debe solicitar autorización al Programa de Astronomía antes de incurrir en el gasto, esto excluye los gastos generados por compras de pasajes y/o viáticos.

5.3.- Prima anual de seguro médico para el/la galardonado/a, por un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).

\*Estos beneficios se otorgarán exclusivamente a el/la participante que resulte adjudicado/a y no incluyen a su grupo familiar.

## 6.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deben entregarse con el **formulario de postulación**, además de los documentos que lo acompañan:

**A.- Formulario de Postulación:** el/la postulante deberá completar el formulario de postulación disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/astro](http://www.conicyt.cl/astro), sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y estar escrito en idioma inglés.

**B.- Carta presentación** del/la postulante y descripción del interés en esta posición (máximo 2 páginas).

**C.- Currículo Vitae y lista de publicaciones** (últimos 5 años) del/la investigador/a postulante (máximo 5 páginas).

**D.- Descripción de la propuesta** de investigación (máximo 2 páginas).

**F.- Carta de patrocinio de la Institución** chilena que acogerá a el/la Postulante. Dicha carta deberá ser firmada por el representante legal de la institución y deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.

**G.- Documento que acredite el grado de Doctor en Astronomía.**

**H.- 3 o 4 Cartas de referencias académicas/curriculares\*.**

**\*Nota:** Serán requeridos dentro del formulario de postulación 3 o 4 contactos para obtener referencias académicas/curriculares de los postulantes.

Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el/la postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

## 7.- ADMISIBILIDAD

Los proyectos que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declarados **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

Los integrantes del Programa de Astronomía revisarán la documentación de cada propuesta y elaboran una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los "Documentos de Postulación" presentes en el numeral 6 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- El proyecto debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando el formulario correspondiente dispuesto por CONICYT, en formato PDF y en idioma inglés.
- Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de miembro del Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT.
- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité Mixto del Fondo ALMA. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto pudiéndose ordenar la restitución de los fondos entregados, según corresponda.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por el Programa de Astronomía, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición.

## 8.- EVALUACIÓN

Las postulaciones presentadas que cumplan con las presentes bases de concurso, serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

### 8.1.- Evaluación técnica

El Comité Mixto ALMA revisará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Antecedentes académicos del/la postulante, experiencia en instrumentación/observación en el rango sub-milimétrico	30%
2. Calidad académica de la propuesta de investigación	25%
3. Que la investigación, al menos parcialmente, se base en observaciones a realizar en el rango sub-milimétrico	20%
4. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación	15%
5. Cartas de recomendación	10%

El Comité Mixto ALMA asignará una nota a cada propuesta, la que puede ser por criterio de evaluación o un promedio general.

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 8.2.- Preselección y entrevista

De acuerdo a los resultados de la evaluación y al puntaje obtenido en cada propuesta, el Comité Mixto ALMA-CONICYT preseleccionará y entrevistará a los/las postulantes más idóneos/as.

## 9.- FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

### 9.1.- Instancia que realiza el fallo:

La propuesta de Fallo estará a cargo del Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT, el cual ha sido designado mediante Resolución Exenta N° 669, del 12 de mayo del 2005, y sus posteriores modificaciones.

### 9.2.- Adjudicación de la Propuesta

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Mixto del Fondo ALMA- CONICYT.

El fallo podrá contemplar una **lista de espera**, la cual estará determinada de acuerdo al ranking de evaluación, la que surtirá efecto solo en el caso que la mejor propuesta evaluada para ser adjudicada, renuncie o se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella, y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. De esta manera podrá adjudicar el/la Investigador/a que se encuentre en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje).

El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de CONICYT.

El/la postulante cuya propuesta resulte adjudicada a raíz de lo anterior, contará con 15 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT, para aceptar por escrito la adjudicación.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

## 10.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Los convenios deberán ser suscritos de acuerdo a la modalidad **de tipo Persona Natural**: En esta modalidad quien firma el convenio de financiamiento es el/la investigador/a responsable del proyecto, y los documentos a presentar son los siguientes:

- A) 2 copias del convenio de financiamiento.
- B) Carta de aceptación, firmada por el/a Investigador/a responsable.
- C) Copia de cedula de identidad.
- D) Mandato y Pagaré ante notario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 letra c. de las presentes bases.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por el Programa de Astronomía, considerando la fecha de comunicación por parte de CONICYT. Si el/la investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

## 11.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a.- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

b.- El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT.

c.- Suscripción de un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré y mandato, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

En el caso que el/la beneficiario/a se encuentre en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile.

d.- El/la beneficiario/a no debe presentar rendiciones de cuentas pendientes sin garantizar con CONICYT.

e.- Disponibilidad presupuestaria del Fondo ALMA-CONICYT.

f.- Los aportes que recibe el/la beneficiario/a deben ser destinados a los fines descritos en las bases del concurso y especificados en este acuerdo.

g.- Cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones de adjudicación que constan en la respectiva acta emanada de CONICYT/Comité ALMA-CONICYT, notificadas por escrito a el/la beneficiario/a en carta de adjudicación y que han sido aceptadas por éste/a a través de una carta de aceptación.

h.- En lo que corresponda, los fondos transferidos se registrarán por lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

## 12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

### 12.1.- Fecha de Inicio del proyecto

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

### 12.2.- Informe de avance e Informe final

El/la Investigador/a Responsable, deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos que se establezcan en los respectivos convenios. Asimismo, CONICYT supervisará la ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, aquella Investigadora adjudicada que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrá solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación que éstas bases establecen para el proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. Para acceder a estos beneficios, el/la Investigador/a adjudicado/a deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. La investigadora que requiera hacer uso del postnatal parental, deberá indicarlo en su solicitud.

### 12.3.- Modificaciones al proyecto

A solicitud del/la Investigador/a Responsable, por razones debidamente justificadas, el Programa de Astronomía podrá aceptar o rechazar modificaciones de plazo en la ejecución del proyecto, las que no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT.

No podrá ser modificado el presupuesto asignado a la ejecución del Proyecto.

Las solicitudes para extender el plazo de presentación de rendiciones de cuentas (Fecha Exigible), se deben enviar al Programa de Astronomía de CONICYT con su correspondiente justificación, la cual, será aprobada por CONICYT, mediante el correspondiente acto administrativo, previo informe favorable del

Programa de Astronomía, el cual, enviará copia de dicha resolución a la UCR/DAF con el propósito de actualizar los registros en cuanto a programación de rendiciones de cuentas. Este tipo de casos (solicitud de extensión de plazo de presentación de rendición de cuentas), no implican un cambio en el plazo de ejecución del proyecto (periodo de gasto).

### 13.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Al final de cada año de ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período precedente, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al primer año.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

### 14.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, material audiovisual de divulgación, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo ALMA-CONICYT + Astrónomo/a Soporte**". En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

### 15.- TÉRMINO ANTICIPADO Y FINIQUITO DEL PROYECTO

#### 15.1 - **Termino del Proyecto**

CONICYT, tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado del proyecto de la presente convocatoria, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuentas, estimaré que no se han cumplido los objetivos del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, poniendo fin a la transferencia de recursos.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente al proyecto, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, CONICYT podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales que correspondan.

En el caso que el/la investigador/a seleccionado/a renuncie a la ejecución del proyecto se deberá notificar a CONICYT y se dará término anticipado al proyecto.

#### 15.2 - **Finiquito del proyecto**

Esta ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

### 16.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y

veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

#### 17.- RESTRICCIONES

a.- Las personas que mantengan rendiciones pendientes de presentar con CONICYT y sin garantizar, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.

b.- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Comité Mixto Alma-CONICYT o quienes hayan tenido alguna injerencia o conocimiento en el proceso de redacción y elaboración de la convocatoria.

c.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

d.- Se prohíbe a el/la beneficiario/a la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos entregados.

e.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

#### 18.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda CONICYT <https://ayuda.conicyt.cl> hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía.

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Programa de Astronomía y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director Ejecutivo(S)  
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / smm

**DISTRIBUCION:**

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

JAVIER MARTÍNEZ - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

LUIS CHAVARRIA - Director(a) - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799